

ACTA DE ANTECEDENTES (Concurso convocado por Expte. N° 01-0834-R-14)

(Art. 34 del Anexo de la Ordenanza N° 33/2010-CS).

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los 04 días del mes de Diciembre de 2014, siendo las 12,00 hs. el Jurado designado a través de Expte. N° 01-2607-V-14, ERNESTO ORTEGA, JOSÉ EDUARDO ANZUR y JOSÉ LUIS MIOLANO, finalizan la evaluación de las carpetas de antecedentes de los aspirantes que han formalizado su inscripción.

En virtud de lo dispuesto por el art. 6° del Anexo de la Ordenanza N° 33/10-CS y sus modificatorias, considerando que el máximo puntaje posible a otorgar a cada aspirante debe ser de 100 puntos (esto es, un puntaje “máximo” y no “mínimo”); considerando asimismo que los porcentajes a asignar deben ser del 40% de antecedentes, y 60% para la prueba de oposición; que conforme lo dispuesto por el art. 52 del Anexo de la precitada ordenanza de Concursos *“mientras no se implemente el sistema de evaluación del desempeño laboral, el puntaje asignado en este rubro en el Anexo I no será considerado”*; el Jurado acuerda en otorgar un total general de 85 puntos discriminados del siguiente modo: 34 puntos (40%) como máximo para los antecedentes, y 51 puntos (60%) para la prueba de oposición. De tal modo se da pleno cumplimiento a las previsiones de la Ordenanza N° 33/10-CS (arts. 6, 52 del Anexo, y Tabla de Puntuación de Títulos, Méritos y Antecedentes del Anexo I).

La fecha de sorteo de tema para la prueba de oposición se llevará a cabo el día 09 de Diciembre de 2014; y la prueba de oposición se tomará por escrito el día 12 de Diciembre del 2014.

Se deja debidamente aclarado que sólo se computaron los antecedentes que se encontraban debidamente acreditados con la documentación respaldatoria correspondiente.

Las evaluaciones de antecedentes realizadas se adjuntan en planillas Excel, en un todo de acuerdo a la “TABLA DE PUNTUACIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES” contenida en el Anexo I de la Ordenanza N° 33/2010-CS (Modificado por Ordenanza N° 20/11-CS).

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 34 del Anexo de la Ordenanza N° 33/10-CS, se consigna a continuación la nómina de postulantes que no pueden acceder a la prueba de oposición por no cumplir con las condiciones mínimas indispensables para cubrir el cargo objeto del concurso, consignándose las causas por las cuales no pueden acceder a la precitada prueba:

Nómina de postulantes que no pueden acceder a la prueba de oposición por no cumplir con las condiciones mínimas indispensables para cubrir el cargo objeto del concurso

- ZÁRATE, Celina del Carmen: Postulante mayor de 40 años de edad que no acredita certificación de aportes a ANSeS.
- SISTERNA, Fernando Gustavo: Postulante mayor de 40 años de edad que no acredita certificación de aportes a ANSeS.

Sin ningún otro aditamento, firman al pie los integrantes del Jurado, la presente acta, como asimismo las planillas que contienen el detalle de la evaluación de antecedentes de los postulantes.